



Bogotá, D.C.

AGP-693

Señor (a)

ANÓNIMOluchoterio@gmail.com

Ciudad

Asunto: Requerimiento No. 2628522020

Referencia: Número radicado 20204601816652

Cordial saludo:

En atención al asunto de la referencia, me permito informar que el día 6 de julio de los corrientes, se realizó Visita de Inspección Vigilancia y Control a la vereda Quiba Alta, donde se visitaron las obras del Sector de la Avenida Quiba Kilometro 3 se habló con la señora Tatiana Florián con cédula de ciudadanía No. 1.065.572.528, proyecto Topacio, las mismas no cuentan con Licencia de Construcción.

También se visitaron las obras del Sector del Recodo II Avenida Quiba Bella Flor se habló con el señor Marco Antonio Hernández Suárez con cédula de ciudadanía No. 91.134.177, el propietario de la obra es don Luis Guillermo Zambrano León, las mismas no cuentan con Licencia de Construcción.

Se visitaron las obras del Sector de la Avenida Quiba, se habló con el señor Fabio Hernán Quevedo Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.395.801, las mismas no cuentan con Licencia de Construcción.

Se visitaron las obras del Sector de la Avenida Quiba, se habló con el señor Reinaldo Trujillo Vanegas con cédula de ciudadanía No. 17.311.411, Proyecto el Triángulo, que no cuentan con Licencia de Construcción.

Se visitaron las obras del Sector de la Avenida Quiba, se habló con el señor Edgar Cifuentes con cédula de ciudadanía No. 80.560.312, las mismas no cuentan con Licencia de Construcción.

Se visitaron las obras del Sector del Kilómetro 2 Vía Quiba, se habló con la señora Leidy Garcia Duran con cédula de ciudadanía No. 1.033.695.439, las mismas no cuenta con Licencia de Construcción.

De igual forma el 21 de octubre de los corrientes se realizó visita de IVC a la vereda Quiba Alta, donde se sensibiliza a la comunidad, informándole que estos predios no están en venta y pueden ser estafados.

No obstante, es necesario programar otra visita pues debido a la cantidad de predios se requiere contar con más personal técnico para la individualización de los responsables de cada predio y así, la Alcaldía Local en el marco de sus competencias pondrá en conocimiento de los hechos por usted señalados, a las Inspecciones de Policía de la localidad para que de conformidad con lo consagrado en la Ley 1801 de 2016, se inicien las acciones policivas necesarias por el despliegue de comportamientos contrarios a la Ley.

Lo anterior en aras de garantizar el debido proceso de los querrelados que sean identificados dentro de las actuaciones policivas que la Inspección de Policía de reparto avoqueconocimiento.

De igual forma se dio traslado de su petición a la Estación de Policía Ciudad Bolívar, Acueducto y Energía de Bogotá.

En estos términos se da respuesta al derecho de petición formulado.

Cordialmente,

RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

alcalde.cbolivar@gobierno.gov.coProyectó: Adriana Marcela Castro Parra - Abogada Área de Gestión Policial
Revisó: Hollman González Castañeda - Profesional Especializado 222.Grado 24

RADICADO 20206930946281



CDI CiudadBolivar

Mié 25/11/2020 16:21

Para: luchoterio@gmail.com



20206930946281.pdf

49 KB

Cordial saludo;

Por este medio me permito enviar a usted el radicado en mención.

Atentamente,

CDI - ALCB

[Responder](#)

[Reenviar](#)